



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas :- De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1992		Jueves 16 de enero	
		Número 10	

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 324 de 1991, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde en nombre y representación de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano-Leonesa SOGACAL S.G.R., contra la Compañía Mercantil Lavandería Industrial Viena, S.A., en reclamación de 15.000.000 de pesetas de principal, 6.300.000 pesetas de intereses y 3.000.000 de pesetas para costas, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los bienes embargados a la demandada que luego se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de marzo de 1992, a las 10 de la mañana.

En segunda subasta, el día 22 de abril de 1992, a las 10 de la mañana.

En tercera subasta, el día 11 de mayo de 1992, a las 10 de la mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Los que deseen tomar parte en la misma, que para la primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo 24.000.000 de pesetas, para la segunda subasta servirá el tipo de 75 por 100 de la primera sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, para la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas

y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca: Polígono Industrial «Las Casas», calle I, parcela R-57. Tomo 1.540, libro 296, folio 117, finca número 27.698. Tasada la finca en 24.000.000 de pesetas. Leída en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

7566.—6.120

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 110/91, seguido por hurto, se ha acordado citar a Andrés Baile Najas, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 7 de febrero y hora de las 10,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

7587.—3.000

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza al acusado Ramiro Calvo Rojo, nacido en Quintanas de Valdelucio (Bur-

gos), el día 4 de mayo de 1947, soltero, hijo de Benedicto e Isabel, indocumentado y sin domicilio conocido, siendo su último domicilio conocido la localidad de su nacimiento, comparecerá en este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de apertura del juicio oral en diligencias previas número 31/1991, por robo frustrado y daños, apercibiéndole que de no verificarlo, dentro de dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, intereso de la Policía Judicial y Guardia Civil la busca, averiguación del actual domicilio y paradero de dicho acusado, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Juez (ilegible).

6448.—3.060

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 724/91, a instancia de don Jesús Bayona Pérez, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de 31 de enero de 1990, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 27 de julio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6509.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 400/91, a instancia de la Entidad Ceinco, S.A., representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra resolución del Ilmo. señor Director General de Trabajo, de fecha 17 de abril de 1991, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, dictada en expediente 881/89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6567.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 726/91, a instancia de doña Ana María Ocharán Beltrán de Otalora y otros, contra desestimación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Condado de Treviño de la petición formulada por los recurrentes con fecha 6 de abril de 1991 y denunciada la mora por escrito de 12 de julio de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6568.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 732/91, a instancia de don José Antonio López Rodríguez, contra resolución del Excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de fecha 30 de septiembre de 1991, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución del Excelentísimo señor General Director del mando superior de personal del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de julio del mismo año, que a su vez desestimaba su petición, sobre el ingreso del recurrente en la Escala de Oficiales del Cuerpo Auxiliar de Especialistas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6570.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 733/91, a instancia de Bodega Cooperativa «Nuestra Señora de la Asunción», contra resolución de 24 de septiembre de 1991 del Ilmo. señor Director General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Ilmo. señor Director Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 24 de enero de 1990, dictada en el expediente número 160/89, que confirma el acta de liquidación número 316/89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6571.—3.240

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 737/91, a instancia de Bodega Cooperativa «Nuestra Señora de la Asunción», contra resolución de 24 de septiembre de 1991 del Director General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por el Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, el día 24 de enero de 1990, en el expediente número 572/89, que confirma el acta de infracción número 743/89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6572.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 705/91, a instancia de don José del Hoyo Guerrero, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de alzada interpuesto el 27 de junio de 1991, ante el Excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ministerio de Defensa contra resolución de fecha 20 de mayo de 1991, del Director General de Gestión de Personal, que a su vez desestimaba la petición del recurrente sobre ascenso al empleo de Comandante Topógrafo de la Escala Activa en situación de reserva activa con antigüedad y efectos del 17 de diciembre de 1983, y consecuentemente pase a la situación de retirado con el empleo de Comandante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible). V. B.º El Presidente (ilegible).

6634.—3.600

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, se sigue recurso contencioso-administrativo número 298/91, interpuesto por Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, contra acuerdo de 22 de diciembre de 1990 por el que se aprobaba definitivamente el estudio de detalle, de la manzana abierta, categoría 2.ª, en la calle de San Pedro Cardeña, número 138, a instancia de Cogesa, S.A. Por resolución de 17 de septiembre de 1991, se acordó emplazar a don José María González Gutiérrez, como posible afectado de la sentencia que en su día recaiga en el presente procedimiento para que en el plazo de nueve días pueda personarse en el procedimiento si viere convenir-

le en la forma que determina la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación sin su presencia y sin hacerle más notificaciones de clase alguna de las resoluciones que recayeren.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don José María González Gutiérrez, cuyo domicilio actual se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — EL Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6667.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 680/91, a instancia de don Francisco Javier Pampliega Antón, contra la desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto ante el Excmo. señor Ministro de Defensa contra Orden Ministerial 431/08998/91, de 19 de junio (B.O.D. núm. 122), publicando definitivamente escalafón de cada escala de los distintos ejércitos, resolviendo implícitamente recurso de alzada, interpuesto c/Resolución 562/08588/91, de 3 de mayo, del Excmo. señor General Jefe de MAPER, impugnado la integración en la Escala Básica del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6668.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 701/91, a instancia de don Cirilo del Pozo Hernández, representado por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, designado de oficio, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 17 de junio de 1991, desestimando la reclamación número 09/64/89, interpuesto por el recurrente contra acuerdo de 15-12-88, de la Delegación Territorial de Burgos, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en concepto de tasa fiscal sobre el juego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible). V. B.º El Presidente (ilegible).

6669.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 711/91, a instancia de don Jesús Zamora Gutiérrez, representado por el Procurador don Fernando Santa-

maría Alcalde, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León de Burgos, de fecha 15 de julio de 1991, desestimando la reclamación número 9/922/1988, interpuesta por el recurrente contra resolución de 24 de noviembre de 1988 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, desestimando el recurso de reposición sobre Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible).
— V. B.º El Presidente (ilegible).

6670.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 712/91, a instancia de don Isidro Martínez Sáez, contra resolución de fecha 14 de octubre de 1991, del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra del Ministerio de Defensa, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución del General Director de Gestión de Personal de fecha 13 de mayo de 1991, desestimando la petición del recurrente de ascenso en la situación de reserva en la que actualmente se encuentra con el empleo de Capitán de Infantería Escala Auxiliar, con antigüedad y efectividad del día 25 de enero de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6671.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 718/91, a instancia de don Miguel Angel Infante Casado, contra resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que aprobó la lista de profesores interinos admitidos a la provisión de puestos en centros públicos de Bachillerato de la provincia de Burgos, y contra recurso de reposición interpuesto por el recurrente con fecha 20 de septiembre de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

6672.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 729/91, a instancia de doña María Angeles Preciado Duque, contra Decreto de fecha 2 de septiembre de 1991 del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra otro Decreto de dicho Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 1991, sobre expropiación forzosa de unos terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

6673.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 734/91, a instancia de don Manuel Pérez Silvarrey, contra resolución del Excmo. señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 30-9-91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Excelentísimo señor General Director del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa de 17 de julio de 1991, que desestimaba petición del interesado sobre el ingreso del recurrente en la escala de Oficiales del Cuerpo Auxiliar de Especialistas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

6674.—3.240

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 672/91, a instancia de Industrias Cárnicas Castellana, S.A., INCARSA, representada por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, contra Decreto del Ilmo. señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 16 de septiembre de 1991, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Liquidación de Rentas número 514.218/91, por importe de 368.413 pesetas (canon de mataderos correspondiente al tercer trimestre de 1991).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6674.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 670/91, a instancia de Construcciones Para y Mendoza, S.A., representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra resolución del T.E.A., Regional de Castilla y León de fecha 15 de julio de 1991, que desestima la reclamación número 9/403/1988, presentada por Construcciones Para y Mendoza, S.A., interpuesto contra resolución del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria Burgos, de fecha 20 de abril de 1988, por la que se acuerda derivar la acción administrativa de responsabilidad por afección real, del débito de importe principal de 274.790 pesetas por cuotas de Contribución Territorial Urbana, período de 1-7-80 al 31-12-83, Liquidación número E/-009582-E, como adquirente de bien a que ésta se refiere.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6771.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 681/91, a instancia de don Vicente Baños Galindo, Subteniente de Artillería, contra la desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto ante el Excmo. señor Ministro de Defensa contra Orden Ministerial 431/08998/91, de 19 de junio (B.O.D. número 122), publicando definitivamente escalafón de cada escala de los distintos ejércitos, resolviendo implícitamente recurso de alzada interpuesto contra resolución 562/06588/91, de 3 de mayo, del Excmo. señor General Jefe del MAPER, impugnando la integración en la escala básica del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6772.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 690/91, a instancia de don Dionisio Martínez Pedrosa, Subteniente de Ingenieros, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, al recurso de reposición interpuesto ante el Excmo. señor Ministro de Defensa, contra Orden Ministerial 431/08998/91, de 19 de junio, B.O.D. número 122, publicando definitivamente escalafón de cada escala de los distintos ejércitos, resolviendo implícitamente recurso de alzada interpuesto contra resolución 562/06588/91, de 3 de mayo, del Excmo. señor General Jefe del M.A.P.E.R., impugnando la integración en la escala básica del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6773.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 691/91, a instancia de don Francisco Javier Ausín Alonso, contra la desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto ante el Excelentísimo señor Ministro de Defensa, contra Orden Ministerial 431/08998/91, de 19 de junio (B.O.D. número 122), publicando definitivamente escalafón de cada escala de los distintos ejércitos, resolviendo implícitamente recurso de alzada interpuesto contra resolución 562/06588/91, de 3 de mayo, del Excelentísimo señor General Jefe del MAPER, impugnando la integración en la escala básica del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6774.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 736/91, a instancia de Bodega Cooperativa «Nuestra Señora de la Asunción», contra resolución de 24 de septiembre de 1991 del Director General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 24 de enero de 1990, dictada en el expediente de liquidación número 161/89, incoado a virtud de acta de liquidación número 317/89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6775.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 738/91, a instancia de Bodega Cooperativa «Nuestra Señora de la Asunción», contra resolución dictada

por el Director General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, de 24 de septiembre de 1991, por la que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 24 de enero de 1990, en el expediente de liquidación número 164/89, incoado a virtud de acta de liquidación número 318/89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6776.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 739/91, a instancia de ADRICONVA, S.A., y PROMOCIONES ANVI, S.A., contra Decreto del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de fecha 2 de septiembre de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro Decreto del mismo Ayuntamiento, de fecha 17 de junio de 1991, aprobatorio de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la construcción del denominado Vial Norte, Tramo G-3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6777.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 659/91, a instancia de la Junta de Valdeagés, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la recurrente el 27 de marzo de 1991, contra el acuerdo de 27 de febrero de 1991 del Ayuntamiento de Arlanzón, que acuerda la no procedencia a modificar el expediente de disolución de la Entidad Local de Villamórico, perteneciente al Municipio de Arlanzón, y no aceptar el reparto de aprovechamientos forestales por vecinos, debiéndose efectuar por terceras partes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6899.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.451.

Peticionario: Iberdrola I, S.A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Valderrama y Villanueva de los Montes.

Características principales: Línea aérea de MT a 20 kV de 7.669 m. al CT «Valderrama». Línea aérea de MT a 20 kV de 2.744 m. al CT «Villanueva de los Montes». Derivación de línea aérea a 20 kV para alimentación a la localidad de Tobera de 8 m. de longitud. CT intemperie en Villanueva de los Montes de 25 kVA de potencia y relación de 20.000/420 v. en Villanueva de los Montes y RBT en Villanueva de los Montes.

Presupuesto: 26.940.128 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de octubre de 1991. — El Jefe del Servicio accidental, María del Rosario Martín Burgos.

6847.—3.600

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.450.

Peticionario: Iberdrola I, S.A.

Objeto de la instalación: Nuevas instalaciones en Tórtoles de Esgueva.

Características principales: LMT aérea a 20 kV de 1.196 m. de longitud con final en el CT de Tórtoles de Esgueva, CT aéreo de 100 kVA y relación 20.000/420 v. y RBT en Tórtoles de Esgueva.

Presupuesto: 27.972.376 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de octubre de 1991. — El Jefe del Servicio accidental, María del Rosario Martín Burgos.

6848.—3.240

Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión

F. — 2.434.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola I, S.A.

Instalación: RBT 220-380 v. en haz trenzado en Villovela.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de noviembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6849.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.463.

Peticionario: Iberdrola I, S.A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en el Hospital Militar de Burgos.

Características principales: CT en caseta prefabricada de 400 kVA de potencia y relación 13.200-20.000/398-230 v. en C/. Reina Leonor de Burgos.

Presupuesto: 5.510.391 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7401.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.458.

Peticionario: Nicolás Manero y Finca Prigo.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas.

Características principales: Línea aérea de MT a 13,2/20 kV, de 10 m. de longitud, y CT intemperie de 25 kVA de potencia y relación 13.200-20.398-220 v.

Presupuesto: 1.380.249 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7468.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.464.

Peticionario: Iberdrola, S.A. (D. Bilbao).

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en la zona de Aranda de Duero en su interconexión con Soria.

Características principales: Instalación de doble embarrado en UI y un enlace de barras en el sistema de 132 kV.

Instalación de una batería de condensadores de 14,4 MVAR en posición del sistema de 45 kV.

Presupuesto: 84.900.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7555.—3.240

Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión

F. 2.444.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Teodomiro Vicario y otros.

Instalación: Línea aérea a 13,2/20 kV de 972 m. de longitud, CT intemperie de 50 kVA de potencia y relación 13.200-20.000/400-230 v. y RBT en la Granja Sat Ovie Aries en Mecerreyes.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7442.—3.000

Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión

F. 2.441.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electra Adúriz, S.A.

Instalación: CT intemperie de 160 kVA de potencia y relación de 13.200-20.000/380-220 v. y RBT en haz trenzado de hasta 95 mm.² de sección en Bercedo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 2 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7507.—3.000

Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión

F. — 2.440.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electra Adúriz, S.A.

Instalación: CT intemperie de 100 kVA de potencia y relación de 13.200-20.000/380-220 v. y RBT en haz trenzado de hasta 95 m.² de sección en Loma de Montija.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 2 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7508.—3.000

Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión

F. 2.439.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electra Adúriz, S.A.

Instalación: Línea de MT a 13,2/20 kV de 480 m. de longitud y CT intemperie de 100 kVA de potencia y relación 13.200-20.000/380-220 v. en Santurde.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 2 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7509.—3.000

Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión

F. — 2.443.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Enrique Santamaría.

Instalación: Línea aérea a 13,2/20 kV de 1.222 m. de longitud, CT intemperie de 50 kVA de potencia y relación 13.200-20.000/380-220 v. y RBT para finca Arcederillo en Ezquerra.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7510.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.461.

Peticionario: Junta de Castilla y León.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a albergue juvenil en Espinosa de los Monteros.

Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kV de 10 m. de longitud y CT aéreo de 25 kVA y relación 13.200-20.000/400-230 v. en Espinosa de los Monteros.

Presupuesto: 1.837.306 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7629.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.460.

Peticionario: Hermanos San Tirso, S.L.

Objeto de la instalación: Instalaciones eléctricas para nave en Sinovas.

Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kV de 264 m. de longitud y CT aéreo de 25 kVA de potencia y relación de 13.200-20.000/380-220 v. en Sinovas.

Presupuesto: 1.034.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7630.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.468.

Peticionario: Caja de Ahorros Municipal.

Objeto de la instalación: Instalación eléctrica para naves industriales en el Polígono Industrial de Villalonquénjar.

Características principales: Dos LMT a 13,2/20 kV subterráneas que tienen su origen en líneas aéreas existentes en la zona línea Quintanadueñas y línea industrial 4,2 CTs números 1 y 2 el 1.º para dos transformadores de 630 kVA c/u y el número 2 para un transformador de 630 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 v. y RBT subterránea con acometidas y distribución a 56 naves industriales en el Polígono Industrial de Villalonquénjar.

Presupuesto: 29.261.237 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7576.—3.600

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.467.

Peticionario: Ministerio de Defensa.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a Estación de Defensa en Tejada.

Características principales: Derivación de línea aérea de MT a 13,2/20 kV con paso final a subterránea de una longitud total de 60 m. y CT en caseta prefabricada de 50 kVA y relación de 13.200-20.000/380-220 v. en Tejada.

Presupuesto: 3.278.372 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7577.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.466.

Peticionario: Ministerio de Defensa.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a Estación de Defensa en Pancorbo.

Características principales: Derivación de LMT aérea a 13,2/20 kV de 120 m. de longitud y CT en caseta prefabricada de 50 kVA de potencia y relación de 13.200-20.000/380-220 v. en Pancorbo.

Presupuesto: 3.684.073 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7578.—3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 29 de noviembre de 1991, se otorga a don Elías Herranz Mijangas la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo de 0,90 l./seg., a derivar del río Ebro, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7638.—3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 25 de noviembre de 1991, se otorga a don Isaac Vélez Pereda la concesión de un aprovechamiento de

aguas públicas del río Nela (90105), en el t.m. de Pradolamata, merindad de Cuesta-Urría (Burgos), para riego de 4,3340 Has., con un volumen de 2,78 l./seg., sin que pueda derivarse un volumen superior a 3.500 m.³ por Ha. regada y año, ni superior a 1.500 m.³ por Ha. regada en el mes de máximo consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7637.—3.000

Por Ayuntamiento de Miranda de Ebro, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Limpieza de plantas acuáticas.

Río/cauce afectado: Ebro.

Paraje: Tramo puente FFCC Madrid-Irún y la presa.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7182.—3.000

Por don Manuel González Ruiz, se ha solicitado la legalización de las obras, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Estación de servicio de carburante.

Río/cauce afectado: Arroyo de La Salcera; margen, izquierda.

Paraje: La Salcera.

Municipio: Quintana Martín Galindez (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7443.—3.000

Por Elisa Ruiz de Lobera Eguiguren, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Local comercial destinado a farmacia.

Características: Superficie en planta: 11 × 7 m.²

Río/cauce afectado: Engaña; margen, izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 17 m.

Paraje: Vega.

Municipio: Merindad de Valdeporres (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición

puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7445.—3.420

Por Ayuntamiento de Condado de Treviño, se ha solicitado la legalización de las obras, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Pontón.

Características: Sección bóveda de radio: 2,5 m. y H = 3 m.

Río/cauce afectado: Arrieta.

Paraje: Carretera L-124 de Vitoria a Treviño.

Municipio: Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7517.—3.420

Por Ricardo Fernández Ruiz, se ha solicitado la legalización de las obras, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Rectificación y encauzamiento.

Características: Sección en hormigón, longitud: 18 m., anchura: 0,3 m.

Río/cauce afectado: Arroyo de La Fuente.

Paraje: Finca de su propiedad.

Municipio: Los Linares(Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7518.—3.060

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el

deudor doña Teresa Tejada Miravalles por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña Teresa Tejada Miravalles, procedáse a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 2 de marzo de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo: 3.209. — Folio: 89. — Finca: 12.646. Urbana: Vivienda letra D centro del piso primero, número 8 de la parcelación de la casa número 3 de la calle de Logroño de esta ciudad. Con una superficie construida de ochenta y un metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza-comedor. Linda: frente norte, en 3,80 m. con escalera por donde tiene su entrada, en 3,85 m. con vivienda letra A; derecha, en 4,45 m. con vivienda C izquierda; derecha, en 8,70 m. con vivienda letra A izquierda; este, en 5,20 m. con vivienda izquierda letra C y en 3,65 m. con patio abierto de fachada y en 3,55 m. con calle de Logroño. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 3,65 por 100.

Tipo de subasta para la primera licitación: ocho millones ochocientos mil pesetas (8.800.000 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin

derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 12 de diciembre de 1991. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7377.—16.380

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Santiago García García por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Santiago García García, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 2 de marzo de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo: 2.286. — Folio: 187. — Finca: 219. — Urbana: Vivienda número 13 del piso 3.º de la escalera mano derecha de la casa número 64 de la calle de Santa Clara de esta ciudad, compuesta de dos habitaciones, cocina y water. Linda: norte, patio de la casa; sur, escalera y vivienda número 12; este o derecha, fachada a Travesía Andrés Martínez (patio a dicha calle); oeste o izquierda, pasillo y vivienda número 14 de dicha mano. Se le asigna una participación en el valor total del inmueble del 2 por 100. De esta finca se subasta la mitad indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación: un millón cien mil pesetas (1.100.000 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior

al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, a don Paulino García García, como compropietario de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 12 de diciembre de 1991. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7371.—16.020

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don José Luis Martínez Amayuelas por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don José Luis Martínez Amayuelas, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 2 de marzo de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo: 3.623. — Folio: 95. — Finca: 27.464. Urbana: Plaza de garaje situada en la planta baja, abierto zona de garaje, señalado con el número 9 de la Avenida de Fray Justo Pérez de Urbel sin número, folio 104, tomo 3.534 extensa. Tiene una superficie útil de 27,13 metros cuadrados. Linda: entrando, con calle de maniobra y circulación; fondo, con pared; izquierda, con acceso peatonal y derecha, con barandilla. Se le asigna una cuota de participación del 0,437887 por 100.

Tipo de subasta para la primera licitación: novecientas doce mil seiscientos noventa y seis pesetas (912.696 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla,

formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación; si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. — Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de doña María Nieves Incinillas Simón, por un importe de 487.304 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y con-

diciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 12 de diciembre de 1991. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7374.—17.100

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Julián Porres Alonso y su esposa, doña María Angeles Mendieta Alonso, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Julián Porres Alonso y doña María Angeles Mendieta Alonso, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 2 de marzo de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote primero: Tomo: 91. — Folio: 156. — Finca: 4.842. — Tierra en Urbel del Castillo (Burgos) a «El Dujo», de 5,50 áreas.

Lote segundo: Tomo: 91. — Folio: 203. — Finca: 4.843. — Tierra en Urbel del Castillo (Burgos) a «El Monte Montorio», de 36 áreas.

Lote tercero: Tomo: 128. — Folio: 13. — Finca: 4.844. — Prado en Urbel del Castillo (Burgos) en «Prado Bustillo», de 35 áreas.

Lote cuarto: Tomo: 128. — Folio: 15. — Finca: 4.845. — Tierra en Urbel del Castillo (Burgos) a «Carramaza», de 35 áreas.

Lote quinto: Tomo: 128. — Folio: 18. — Finca: 4.846. — Prado en Urbel del Castillo (Burgos) en «Prado Bustillo», de 7 áreas.

Lote sexto: Tomo: 128. — Folio: 57. — Finca: 4.847. — Tierra en Urbel del Castillo (Burgos) a «Quebrantada», de 97 áreas.

Lote séptimo: Tomo: 128. — Folio: 198. — Finca: 4.848. — Tierra en Urbel del Castillo (Burgos) en «La Huelga», de 24 áreas.

Lote octavo: Tomo: 128. — Folio: 200. — Finca: 4.849. — Tierra en Urbel del Castillo (Burgos) en «Los Cientos Trulla», de 9 áreas.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote primero, 44.000 pesetas.

Lote segundo, 144.000 pesetas.

Lote tercero, 52.000 pesetas.

Lote cuarto, 152.000 pesetas.

Lote quinto, 10.000 pesetas.

Lote sexto, 380.000 pesetas.

Lote séptimo, 200.000 pesetas.

Lote octavo, 18.000 pesetas.

siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 11 de diciembre de 1991. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7375.—19.620

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor doña Anastasia Sánchez Villaescusa por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña Anastasia Sánchez Villaescusa, procedáse a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 2 de marzo de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Urbana: Inmueble situado en la Avenida de Palencia, número 3, de Melgar de Fernamental (Burgos), con una superficie aproximada de 81 m.², y en el que los linderos del edificio del que forma parte son: derecha, Avenida de Castrojeriz; izquierda, solar con naves en la Avenida de Palencia, número 3, de este municipio, y que es propiedad de doña Avelina González Grivez, y fondo, con vivienda unifamiliar con solar y piscina en la Avenida de Castrojeriz, número 13, y que es propiedad de don José Luis Alonso Aparicio.

Tipo de subasta para la primera licitación: trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

No habiendo sido entregado por el deudor el título de propiedad y no encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad esta finca, los rematantes podrán promover su inscripción en dicho Registro, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hiciera, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10.º — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 13 de diciembre de 1991. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7376.—16.380

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen Especial Agrario, cuenta propia,

de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» número 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se comunica que los trabajadores relacionados, dentro del plazo fijado en el requerimiento para su pago, podrán comparecer ante esta Direc-

ción Provincial para justificar que ya había satisfecho la deuda o ha cumplido el requerimiento ingresando las cuotas debidas, mediante la exhibición del pertinente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, o que ha formulado el recurso de reposición establecido en el artículo 189 del citado Real Decreto.

Los requerimientos de cuotas no impugnados o las resoluciones administrativas desestimatorias, en todo o en parte, de los recursos de reposición formulados frente a los mismos, deberán ser satisfechos dentro de los plazos siguientes:

a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin acreditar el pago del requerimiento o sin que se haya formulado, dentro del plazo de quince días, recurso de reposición o, si formulado éste, hubiere sido desestimado o hubiere transcurrido el plazo de treinta días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, esta Dirección Provincial, aunque se formule reclamación económico-administrativa, expedirá la correspondiente certificación de descubierto sin perjuicio de que, estimada total o parcialmente dicha reclamación, ésta surta los efectos que procedan.

N.º de afiliación	Titular (domicilio)	Dcto. N.º	Período	Importe (Ptas.)
09/0110926/60	García Ortega, Florentino; San Martín de Humada	R-91/550	12/90	12.254
09/0111215/58	Pérez Antón, Ubaldo; Camarasa, s/n., Castrojeriz	R-91/551	12/90	12.254
09/0123090/02	Lázaro Martínez, Teodoro; Fuentemolinos	R-91/557	12/90	12.254
09/0125746/39	Orza del Pecho, Bonifacio; Eras de Sta. Catalina, Aranda de Duero	R-91/560	12/90	12.254
09/0155731/51	Domingo Camarero, Inocente; Fuentelísendo	R-91/579	12/90	12.254
09/0165116/27	Arroyo Vicario, Serafin; Quintanaloma	R-91/587	12/90	12.254
09/0170008/69	Cabornero Gómez, Julio; Nava de Roa	R-91/590	12/90	12.254
09/0199971/59	Bernal Martín, José M.; Santa Cruz de la Salceda	R-91/633	12/90	12.254
09/0212539/17	Calvo Río, Luciano; Tardajos	R-91/638	12/90	12.254
09/0230857/02	Rojo Rojo, Avelino; Las Rebolledas	R-91/648	12/90	12.254
09/0231511/74	Calvo Arribas, Jesús; La Iglesia, 6, Cilleruelo Arriba	R-91/650	12/90	12.254
09/0232113/94	Benito Benito, Juan; Quemada	R-91/652	12/90	12.254
09/0232757/59	Tomé Santamaría, Ezequiel; Villariego	R-91/656	12/90	14.146
09/0256405/39	Mendieta Alonso, M.ª Angeles; Urbel del Castillo	R-91/668	12/90	12.254
09/0257062/17	Sáinz Martínez, Pilar; Sargentos de la Lora	R-91/675	12/90	12.254
09/0257226/84	Calleja Hierro, Francisco J.; Villaveta	R-91/677	12/90	14.146
09/0257384/48	Miguel Sancho, José; Vadocondes	R-91/681	12/90	12.254
09/0300543/42	Barbadillo González, Claudio; Plaza Sorolla, 3, Aranda de Duero	R-91/699	12/90	12.254
09/0333734/59	Picado Casado, Miguel-Cantarranas; Villaescusa de Roa	R-91/731	12/90	12.254
09/0360272/19	Carazo Andrés, Abelardo; Santo Domingo de Silos	R-91/753	12/90	12.254
09/0333883/14	Hortigüela González, Fermín; Sto. Domingo de Guzmán, 22, Aranda de Duero	R-91/732	12/90	14.146
09/0348743/33	García González, Máximo; Santibáñez Zarzaguda	R-91/746	12/90	12.254
09/0387246/27	Martínez Ortega, Servando; Agustina de Aragón, 3, Aranda de Duero	R-91/769	12/90	12.254
09/0393550/26	Herrero Abejón, Ernesto; Valdeande	R-91/771	12/90	12.254
20/0338056/76	Díez Manero, Emilio; Brieva de Juarros	R-91/776	12/90	12.254
42/0092136/74	Acebes Montes, Salustiano, La Horra	R-91/782	12/90	14.146
09/0142293/96	Calleja San Miguel, Desiderio; Villaveta	R-91/804	01/91	13.606

Burgos, 29 de noviembre de 1991. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

7072.—9.720

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 11 de diciembre de 1991, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta

Vivienda señalada con el número 1 en Santibáñez Zarzaguda donde llaman «El Palomar».

Descripción y superficie: Consta de planta baja y piso, con una superficie en planta de sesenta metros veinte decímetros, lo que hace un total de ciento veinte metros y cuarenta decímetros cuadrados. En la planta baja se encuentra la escalera que conduce al piso superior y consta de comedor-estancia, cuarto de estar, cocina, aseos y leñera, y en el piso superior de cuatro dormitorios con comunicación y entrada independiente y directa.

Linderos: frente, carretera Burgos-Aguilar. Fondo de propiedad municipal. Derecha entrando, vivienda número 2. Izquierda entrando, finca de propiedad municipal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Burgos 2. Libro 55. Tomo: 3.681. Finca número 4.919.

Vivienda señalada con el número 2 en Santibáñez Zarzaguda donde llaman «El Palomar».

Descripción y superficie: Consta de planta baja y piso, con una superficie en planta de sesenta metros veinte decímetros, lo que hace un total de ciento veinte metros y 40 decímetros cuadrados. En la planta baja se encuentra la escalera que conduce al piso superior y consta de comedor-estancia, cuarto de estar, cocina, aseos y leñera, y en el piso superior de cuatro dormitorios con comunicación y entrada independiente y directa.

Linderos: frente, carretera Burgos-Aguilar; fondo, finca de propiedad municipal. Derecha entrando, vivienda número 3. Izquierda entrando, vivienda número 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Burgos 2. Libro 55. Tomo: 3.681. Finca número 4.920.

Vivienda señalada con el número 3 en Santibáñez Zarzaguda donde llaman «El Palomar».

Descripción y superficie: Consta de planta baja y piso, con una superficie en planta de sesenta metros veinte decímetros, lo que hace un total de ciento veinte metros y cuarenta decímetros cuadrados. En la planta baja se encuentra la escalera que conduce al piso superior y consta de comedor-estancia, cuarto de estar, cocina, aseos y leñera, y en el piso superior de cuatro dormitorios con comunicación y entrada independiente y directa.

Linderos: frente, carretera Burgos-Aguilar. Fondo, finca de propiedad municipal. Derecha entrando, finca de propiedad municipal. Izquierda entrando, vivienda número 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Burgos 2. Libro 55. Tomo: 3.681. Finca número 4.921.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 de Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) Objeto del contrato. — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 2.600.000 pesetas por cada una de las viviendas referidas.

b) Duración del contrato. — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

c) Pliego de condiciones y expediente. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 104.000 pesetas, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 6 por 100 del precio por el que se hiciere la adjudicación definitiva.

e) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta, en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles a las 14 horas. Los interesados presentarán una proposición individual por cada una de las viviendas que deseen adquirir, indicando en el sobre y en la propuesta el número que cada una de las viviendas tiene asignado. Es decir, el número 1, 2 ó 3.

f) Apertura de pliegos. — La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

g) Documentos que deben presentar los licitadores. — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, y vecino de (.....), con domicilio en la calle, número, y con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio de subasta para la enajenación individual de tres viviendas municipales señaladas con los números 1, 2 y 3, sitas en Santibáñez Zarzaguda, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado, asimismo, de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de la vivienda señalada con el número, por el precio de pesetas, comprometiéndose, asimismo, al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de 104.000 pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Valle de Santibáñez, 2 de enero de 1992. — El Alcalde, Nicolás Miñón Nogal.

31.—22.320

Junta Vecinal de Virtus

Por acuerdo de esta Junta Vecinal se anuncia la venta en subasta pública del edificio-escuela del barrio de Las Cabañas de Virtus, de 125 m.²

Precio de tasación: 700.000 pesetas.

Fianza: 10 por 100 del precio de tasación.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones y cualquier tipo de información será facilitado a quien le interese por el presidente de esta Junta Vecinal.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en plica cerrada hasta 5 minutos antes de la apertura de las mismas.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la casa Concejo de Virtus a las 13.00 horas del día 1 de febrero.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Virtus, 7 de enero de 1992. — El Presidente, Rosendo Díaz.

74.—3.000